



A	EMISION PARA CONCURSO DE PRECIOS	ED	FW	FW	12/5/2023
REV	DESCRIPCION	PROY	REV	APR.	FECHA



ELABORACION ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES
ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO

Numero de proyecto: 23013 Numero de documento: 23013-001-G-ET01-R.0	Fecha revisión actual: 24/4/2023	REV A
--	----------------------------------	-------

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y
PARTICULARES**
ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

ÍNDICE

CLÁUSULAS TÉCNICAS	3
ART. 1 - OBJETO	3
ART. 2 - REFERENCIAS.....	3
ART. 3 - GENERALIDADES	3
ART. 4 - DE LOS TRABAJOS.....	3
ART. 5 - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
ART. 6 - PLAZO DE OBRA	13
ART. 7 - PLAN DE TRABAJOS	14
ART. 8 - MULTAS.....	14
ART. 9 - MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	15
ART. 10 - ACCESO A LA ZONA PORTUARIA	15
ART. 11 - AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS TRABAJOS	15
ART. 12 - INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	15
ART. 13 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES	16
ART. 14 - REPRESENTANTE TÉCNICO	17
ART. 15 - DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA.....	17
ART. 16 - GARANTIA DE LOS TRABAJOS.....	17
ART. 17 - RECEPCIÓN PROVISORIA	17
ART. 18 - RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	18
CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES	19
ART. 19 - MARCO NORMATIVO Y APLICABLE	19
ART. 20 - VISITA DE OBRA.....	19
ART. 21 - LUGAR, DÍA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	19
ART. 22 - CONTENIDO DE LA OFERTA.....	19
ART. 23 - EFECTOS. INMODIFICABILIDAD	20
ART. 24 - GARANTÍAS. REQUISITOS	20
ART. 25 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. GARANTÍA. DEVOLUCIÓN.....	22
ART. 26 - FORMA DE COTIZACIÓN.....	22
ART. 27 - ADJUDICACIÓN.....	22
ART. 28 - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE	23
ART. 29 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. REQUISITOS. DEVOLUCIÓN	23



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES
ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

ART. 30 - PERFECCIONAMIENTO	24
ART. 31 - ANTICIPO.....	25
ART. 32 - SEGUROS.....	25
ART. 33 - CONDICIONES DE PAGO – LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS	26
ART. 34 - RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO.....	27
ART. 35 - CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO	28
ART. 36 - SUBCONTRATISTAS	28
ART. 37 - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN	29

CLÁUSULAS TÉCNICAS

ART. 1 - OBJETO

El objeto de la presente especificación técnica es definir el alcance y los requerimientos técnicos del CGPBB para la ejecución de los trabajos destinados a la puesta en valor de los baños públicos ubicados en el galpón del paseo portuario.

ART. 2 - REFERENCIAS

Anexo I – Documentación técnica

- PLANO 1: Demolición.
- PLANO 2: Planta General.
- PLANO 3: Carpinterías.
- PLANO 4: Instalaciones sanitarias.
- PLANO 5: Instalación eléctrica.
- PLANO 6: Cubierta.

Anexo II – Higiene, Seguridad y Medioambiente

Anexo III – Especificaciones generales de Hormigón Armado

Anexo IV – Planilla de Cotización

Anexo V – Planilla de Análisis de Precios

Anexo VI – Plan de Trabajos

Anexo VIII – Convenio CGPBB-UOCRA

ART. 3 - GENERALIDADES

Se considerarán incluidos la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos, transporte y toda tarea o material que, aun no estando expresamente indicado en el presente pliego, sean necesarios para la correcta y completa ejecución de cada tarea y de la obra de acuerdo a su fin, normativa aplicable y a las reglas del arte y de la construcción.

ART. 4 - DE LOS TRABAJOS

Las tareas mínimas necesarias para lograr el objetivo propuesto se dividen en los siguientes **Ítems**:

- Ítem 1 – Demolición y limpieza.
- Ítem 2 – Albañilería.
- Ítem 3 – Tabiquería.
- Ítem 4 – Pisos y revestimientos.
- Ítem 5 – Cubierta y cielorraso.
- Ítem 6 – Carpinterías.
- Ítem 7 – Instalación sanitaria.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y
PARTICULARES**
ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

- Ítem 8 - Instalación eléctrica.
- Ítem 9 – Pintura.
- Ítem 10 – Cartelería.
- Ítem 11 – Limpieza de obra.

ART. 5 - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Ítem 1 - DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA.

1.1 Muros interiores y vanos.

Se realizará la demolición de los muros interiores y la apertura de los vanos de aberturas, indicados en el Plano N°1 de demolición. El contratista está obligado a garantizar la absoluta estabilidad de la construcción existente que podrían ser afectada por la demolición.

1.2 Picado de revoques y revestimientos de pared.

Se procederá a picar y retirar la totalidad de los revestimientos y su revoque en todos los muros existentes internos a intervenir hasta una altura de 3,30m.

1.3 Picado de solados.

Será parte del alcance del presente ítem, la remoción de la totalidad de los pisos, carpetas y contrapisos interiores, debiendo quedar toda la superficie reparada y lista para recibir la colocación de cañerías y el nuevo piso de cemento alisado. Se deberá tener en cuenta que el nivel de piso terminado será el nivel existente desde el galpón.

1.4 Retiro de carpinterías.

Se procederá al retiro de todas las puertas y ventanas, las de acceso y las interiores de los sanitarios existentes. Las mismas serán retiradas en perfectas condiciones, las cuales serán puestas a disposición de la Inspección a los efectos que ésta decida sobre su destino o depósito final.

1.5 Desmonte de instalaciones sanitarias.

El contratista deberá retirar todas las instalaciones sanitarias de agua y cloacas, de acuerdo a las exigencias del proyecto. Además, se retirarán todos los artefactos sanitarios, lavabos, griferías, accesorios, quedando a disposición de la inspección a los efectos que ésta decida sobre su destino final.

1.6 Desmonte de instalación eléctrica.

El contratista deberá desmontar toda parte de la instalación eléctrica existente que se encuentre en el área por intervenir. Esto incluye todas las tomas, cables, interruptores y artefactos de iluminación. Todo será retirado en perfectas condiciones, quedando a disposición de la Inspección a los efectos que ésta decida sobre su destino final.

1.7 Desmonte de Cielorraso.

Se deberán retirar los cielorrasos existentes en su totalidad.

1.8 Volquete retiro y acarreo.

Los materiales de demolición deberán ser depositados directamente en contenedores. No se admitirá ningún material de la demolición alojado a la intemperie, como así tampoco la presencia de estos durante los fines de semana que dure la obra. Los mismos se retirarán fuera del ámbito de la obra todas las semanas, esto correrá por cuenta y cargo del contratista.

Ítem 2 - ALBAÑILERÍA.

Se procederá a la recomposición de todos los muros de mampostería que la requieran según desmonte de carpinterías o apertura de vanos y se levantará muro sobre el perímetro de las paredes existentes. El revoque que encuentre en mal estado previamente será desmontado hasta el ladrillo y posteriormente se deberán realizar los trabajos necesarios para reparar los mismos. Se revocarán también todas las terminaciones necesarias en los casos en los que se haya realizado la apertura de vanos. Todos los muros por tratar serán debidamente terminados con revoque grueso y fino, sin alabeos ni deformaciones.

Todos los materiales por incorporar y utilizar en los trabajos serán de primera calidad y primer uso. Los materiales perecederos, deberán llegar a la obra en envases de fábrica y cerrados.

2.1 Mampostería de ladrillo hueco.

Se utilizará mampostería de ladrillo cerámico hueco de 18x18x33cm en los muros perimetrales internos, elevando la altura menor existente hasta la existente más alta, así como en los lugares donde se cerrarán vanos.

2.2 Revoques.

Los revoques por ejecutar se llevarán a cabo según las normas del buen arte. Deberán ser perfectamente verticales, a escuadra en los encuentros de muros y con perfecta terminación superficial de modo que esto no afecte el resultado obtenido del muro terminado, tanto en su exterior como interior. Inicialmente, se limpiarán esmeradamente, se degollarán todas las juntas y se desprenderán las partes no adheridas previo a humedecer el muro.

Los revoques interiores deberán ser llevados hasta el nivel de piso para evitar remiendos al colocar los cerámicos. En los interiores del baño de damas, caballeros y discapacitados será grueso impermeable, fratasado listo para recibir el revestimiento. En el pasillo de ingreso y distribución será revoque grueso y fino.

Ítem 3 - TABIQUERÍA.

Se llevarán a cabo las divisiones internas de los baños (según plano N°2 Planta general) con tabiques simples de placas de Durlock o Knauf Resistente a la Humedad, de 12,5mm de espesor. Las mismas se fijarán a una estructura de perfiles de chapa de acero zincada por inmersión en caliente, respetando las indicaciones del fabricante. La altura de las divisiones internas será de 2,40m, mientras que el tabique que divide el baño de discapacitados con el baño de damas y pasillo será hasta la altura de cielorraso.

Las estructuras deberán quedar completamente niveladas, sobre las estructuras se montarán las placas de roca de yeso. Los tornillos de fijación a la estructura se colocarán separados 20 cm y en ningún caso a menos de 15 mm de los bordes de la placa, serán de tipo Parker autorroscantes. Las juntas se tomarán con cintas de celulosa microperforada de 5 cm de ancho, con colocación previa de las capas de masilla especial que especifique el fabricante, para cubrir la depresión lateral de las placas y la producida por la colocación de tornillos y la propia junta. Se efectuará el masillado completo de las superficies.

Se deberá reforzar la estructura en el baño discapacitados y en el de caballeros donde irán artefactos colgantes.

Ítem 4 - PISOS Y REVESTIMIENTOS.

Se ejecutará un nuevo contrapiso de hormigón H20 de 12 cm como mínimo y se realizará una carpeta de forma que la superficie quede nivelada y alisada con terminación adecuada para terminar a la vista. El acabado se realizará con sellador acrílico para pisos cementicios marca Weber. Se deberá tener en cuenta que el nivel de piso terminado será el nivel existente desde el galpón. En el ingreso desde el exterior, se deberá realizar una rampa con pendiente adecuada para salvar el desnivel.

El revestimiento de los baños se colocará de piso a techo, se utilizará cerámica esmaltada Alberdi- línea Portland, color gris, medida 51x51, terminación satinada, o similar en características y calidad. Se respetará la junta indicada en el material. La pastina será en el mismo tono, a definir por la Inspección.

Se colocará una guarda decorativa en forma vertical: guarda Lanin negro 6x20cm o similar en características y color, previamente se presentará una muestra para ser aprobada por la Inspección.

Ítem 5 - CUBIERTA Y CIELORRASO.

5.1 Cielorraso

Se ejecutará un cielorraso suspendido de PVC blanco de 200mm x 13mm de espesor, sobre una estructura de montantes y soleras de acero galvanizado, quedando a +3,30m sobre el nivel de piso interior. La terminación perimetral se hará con un perfil borde moldura 10 PVC blanco.

5.2 Cubierta.

Se deberán colocar dos perfiles IPN 200 separados cada 2,15 m de eje a eje aproximadamente, garantizando una distribución de carga pareja a lo largo del recinto de baños.

La estructura secundaria será de perfil C 120 galvanizado, espesor 2mm, colocado cada 60cm aproximadamente.

En la parte superior de los perfiles C 120 se atornillarán fenólicos de 18 mm de espesor en toda la superficie. La separación entre tornillos no deberá superar los 60 cm entre uno y otro.

Ítem 6 - CARPINTERÍAS

Comprende la fabricación, provisión y colocación de todas las carpinterías de la obra según los tipos, cantidades y especificaciones que se indican a continuación y en plano adjunto N°5 – Carpinterías de aluminio.

Se incluirán todos los elementos conducentes a la perfecta funcionalidad de los distintos cerramientos, a saber:

- Refuerzos estructurales.
- Elementos de unión entre perfiles.
- Selladores y/o burletes que aseguren la estanqueidad del conjunto.
- Sistema de comando de ventanas.
- Picaportes.
- Cerrajería, tornillería, grapas, etc.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23013-001-G-ET01- R.0
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 24/4/2023 Revisión: Rev A Pág: 7 de 30

6.1 Puertas:

Ingreso principal desde interior de Galpón a los baños (P1):

- Aluminio línea Módena blanca, reforzada de 35mm de espesor. Revestimiento doble tubular, 3/4 vidrios horizontales 3+3 traslúcidos. Medida final 100x205. **Cantidad 1.**

Ingreso principal desde Plazoleta del Paseo a los baños (P1):

- Aluminio línea Módena, color gris, reforzada de 35mm de espesor. Revestimiento doble tubular, 3/4 vidrios horizontales 3+3 traslúcidos. Medida final 100x205. **Cantidad 1.**

Ingreso principal desde pasillo a baños (P2):

- Aluminio línea Módena blanca, modelo ciego. Revestimiento doble tubular, colocado horizontal. Medida final 90x205. **Cantidad 2.**

Ingreso principal desde pasillo a baño (P3):

- Aluminio línea Módena blanca, modelo ciego. Revestimiento doble tubular, colocado horizontal. Medida final 100x205. **Cantidad 1.**

Las cerraduras de todas las puertas serán Pestillo kallay rodillo, vaivén, caja angosta, rodillo giratorio de bronce trefilado torneado regulable, con llave. **Cantidad 5.**

Cada puerta llevará dos picaportes manijón recto fijo con bocallave en acero inoxidable, terminación esmerilada semi mate. **Cantidad 5.**

Ingreso a sanitarios:

- Hoja con marco lateral de aluminio línea Módena blanca, modelo ciego. Revestimiento doble tubular, colocado horizontal. Medida final 85x160. **Cantidad 4.**

Cerradura interna, libre/ocupado con pasador. **Cantidad 5.**

En el lado interno de las puertas se colocará un tirador universal Pull de 16cm. **Cantidad 4.**

6.2 Ventanas:

- Aluminio blanco, línea Módena, con mosquitero. De dos hojas corredizas, vidrio traslúcido 3+3 esmerilado, colocado con burlete de goma y con felpa perimetral en las hojas. Cierre lateral. Marco: uniones a 90°, con guías para mosquitero (mosquitero de tela de aluminio). Medida 90x65, las mismas se deberán rectificar en obra. **Cantidad 4.**
- Aluminio blanco, línea Módena, con mosquitero. De dos hojas corredizas, vidrio traslúcido 3+3 esmerilado, colocado con burlete de goma y con felpa perimetral en las hojas. Cierre lateral. Marco: uniones a 90°, con guías para mosquitero (mosquitero de tela de aluminio). Medida 160x50. **Cantidad 1.**

6.3 Rejas:

Cada ventana llevará una reja de metal desplegado 45/16/20 con bastidor de perfil ángulo de 1", galvanizado en caliente. Las mismas deberán ser atornilladas sobre la cara exterior del muro, sobrepasando 5cm de cada lado.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES
ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Ítem 7 - INSTALACIÓN SANITARIA.

Quedará incluido dentro del presente pliego, el tendido completo de instalación de agua fría desde el tanque elevado existente, así como todo el sistema cloacal, reemplazando en forma total la actual instalación. Se consideran incluidos en la cotización, los trabajos de ejecución para conexión a las redes existentes y el tendido hasta las mismas, todos los accesorios como cámaras, piletas de piso, llaves de paso y ventilaciones sanitarias del sistema, y todos los elementos y/o accesorios que aún sin estar expresamente especificados en el presente pliego, resulten necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones. Se presenta a modo indicativo el Plano N°4 – Instalación sanitaria.

Todos los equipos, artefactos y materiales que a juicio de la Inspección no hayan sido correctamente instalados, que presenten daños o ralladuras, o que su funcionamiento no sea totalmente normal, serán removidos y vueltos a colocar o reemplazados por otros, nuevos y sin uso anterior.

7.1 Agua fría.

A efectos de realizar el tendido de cañerías para agua fría, se utilizarán piezas de polipropileno por termofusión de primera marca reconocida en el mercado (Acqua System®, Hidro 3® o similar) con accesorios del mismo tipo, marca y material, con piezas para la interconexión con elementos roscados, como así también para los cambios de material donde corresponda. Se colocarán llaves de paso de la misma marca, tipo y material en cada uno de los sectores a abastecer.

Se mantendrá el tanque elevado existente, pero se deberá realizar una limpieza en su interior.

Todas las cañerías serán embutidas quedando la pieza con rosca metálica para la conexión de las griferías al ras del revestimiento o revoque.

7.2 Desagües cloacales.

Se deberán reemplazar todas las cañerías y el sistema en general existente por uno nuevo. Estas tareas incluyen remover las cañerías y cámaras de inspección. La nueva instalación responderá al proyecto elaborado por el Contratista que contará con la previa aprobación de la Inspección. El tendido se ejecutará con cañería principal de polipropileno marca Awaduct o equivalente con aro de goma incorporado a las cabezas de fábrica. Las piezas o accesorios serán de igual o superior calidad que las cañerías.

Las cañerías que deban ser enterradas serán colocadas siguiendo las pendientes correctas y reglamentarias. Toda la instalación como ser piletas de piso, bocas de acceso abiertas o cerradas serán debidamente selladas y luego probadas, a fin de que no produzcan pérdidas. Las piletas abiertas tendrán marco y reja, y las cerradas marco y tapa de acero inoxidable en ambos casos.

7.3 Artefactos.

Se proveerán y colocarán la totalidad de los artefactos sanitarios de acuerdo con el siguiente detalle:

- Inodoros marca FV, Diez E156 FV acero inox. Antivandálico con válvula de descarga. **Cantidad 4.**
- Mingitorios marca FV, Imber II E356 FV acero inox. Antivandálico, cada uno con su correspondiente válvula automática de descarga. **Cantidad 3.**
- Bachas de acero AISI 304 18/08, marca Mi Pileta, artículo 453E de 30cm de diámetro x 15cm de profundidad. **Cantidad 5** (3 en el baño de damas y 2 en el de caballeros).

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y
PARTICULARES
ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº: 23013-001-G-ET01-
R.0

Fecha: 24/4/2023

Revisión: Rev A

Pág: 9 de 30

- Mesada de piedra de granito GRIS MARA de 2,2 cm. de espesor, una de 1,70x60cm en el baño de caballeros y otra de 2,20x60cm en el baño de damas. En dichas mesadas se realizará un faldón de 10cm del mismo material, colocado 1cm hacia adentro. Estarán sujetas a la pared mediante ménsulas de hierro T, colocadas estratégicamente para soportar el peso.

En cada caso se incluirán todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los artefactos instalados. Las conexiones de agua serán cromadas flexibles metálicas con rosetas para cubrir los bordes del revestimiento, siendo las descargas de PVC.

7.4 Griferías.

- Canilla de servicio de limpieza marca FV modelo 0436.10. **Cantidad 3** (una colocada debajo de la mesada del baño de damas, otra debajo de la mesada del baño de caballeros y la otra debajo de la pileta del baño de discapacitados).
- Grifo Automático para lavatorio Ecomatic Soft – canilla automática para mesada FV o similar. **Cantidad 5.**

7.5 Accesorios.

- Portarrollos de papel higiénico de acero inox. Jumbo o similar, capacidad para rollo de alto metraje con cerradura anti-robo: **Cantidad 5.**
- Dispenser jabón líquido para pared, acero inox. con válvula dosificadora, llave de seguridad y capacidad 900cm³. **Cantidad 4** (dos en el baño de damas, uno en el de caballeros y uno en el baño de discapacitados).
- Percha simple FV Arizona: **Cantidad 5.**
- Dispenser toallero para toallas de papel intercaladas, de acero inox. con cerradura antirrobo, capacidad 250 unidades, instalación de pared. **Cantidad 4** (dos en el baño de damas, una en el de caballeros y una en el baño de discapacitados).
- Cesto de residuos de pared de acero inox. **Cantidad 4** (dos en el baño de damas, uno en el de caballeros y uno en el baño de discapacitados).
- Espejos: se colocarán espejos plateados individuales en la pared delante de cada una de las bachas, de dimensiones 50x80cm, pegados con silicona transparente. **Cantidad 5.**

7.6 Baño de discapacitados.

En el baño de discapacitados se utilizarán los artefactos de línea Espacio de Ferrum, Inodoro corto con depósito de colgar, lavatorio y espejo. La grifería será FV 361.03a Presmatic. Se colocarán barrales, uno rebatible y uno fijo, color blanco de 57cm.

Todos los artefactos y/o accesorios que a juicio de la inspección no hayan sido perfectamente instalados serán removidos y vueltos a colocar.

Ítem 8 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

Previo a su ejecución, el Contratista deberá elaborar y presentar a la Inspección para su aprobación, el correspondiente Plano de Instalación Eléctrica, teniendo en cuenta todas las especificaciones indicadas a continuación y en el plano N°5 – Instalación Eléctrica. El mismo, deberá contener el dimensionado y trazado de cada uno de circuitos y protecciones a instalar en Tablero Seccional, así como también, todo lo referente

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23013-001-G-ET01-R.0
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 24/4/2023 Revisión: Rev A Pág: 10 de 30

al tendido de cañerías y cableados, el mismo deberá estar firmado por Electrotécnico o Profesional Universitario con incumbencia en la especialidad. Además, se deberá verificar la alimentación existente y se adecuará a lo requerido a continuación.

Consideraciones generales:

- La sección mínima de los conductores a utilizar será de 1.5 mm² para los circuitos de iluminación y de 2.5 mm² para los circuitos de tomacorrientes.
- Los materiales por utilizar serán nuevos, de primera marca y calidad que respondan a las normas IRAM – IEC.
- Todas las conexiones de los conductores superiores a 2.5 mm² se realizarán con terminales de bronce estañados y prensados con pinza hidráulica, con bulones de fijación cuando vayan a borneras, se deberá dejar en perfecto estado de uso, funcionamiento y seguridad.
- COMPENSACIÓN DEL FACTOR POTENCIA: Todas las lámparas que incorporan factor de potencia inductivo (como las fluorescentes) serán compensadas individualmente hasta obtener el valor de 0.85 mediante capacitores de 4µF - 400VCA, para tubos de 40w y 12µF para tubos de 105w.
- EQUILIBRIO DE FASES: Se deberán repartir las cargas en forma simétrica y equilibrada para lograr el correcto funcionamiento de la instalación.
- Quedan incluidos en este artículo, todos los trabajos que sea necesario realizar, con el objeto de que la obra quede completamente terminada y en perfectas condiciones de uso, dentro de las reglamentaciones vigentes:
 - Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM)
 - Reglamento de Instalaciones Eléctricas de la Municipalidad de Bahía Blanca.
 - EDES S.A.
- De los trabajos que requieran una canalización sobre el edificio existente, se deberá reparar la zona afectada con revoque de acuerdo con lo indicado en el apartado de “revoques” para luego realizar la terminación correcta en lo que respecta a preparación de la superficie y pintura de acuerdo con lo indicado en las presentes especificaciones.
- Se deja constancia que las instalaciones deberán cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, además de lo establecido en estas especificaciones, con las normas y reglamentaciones existentes.
- La totalidad de los trabajos deberán ser ejecutados por personal especializado y matriculado. Debiendo el Contratista tener un profesional con alcances que avale con su firma y realice la verificación en obra de la correcta ejecución de los trabajos.
- El profesional que presente el Contratista confeccionará los cálculos y planos pertinentes siendo solidariamente responsable de los vicios o fallas que pudieran aparecer durante el período de garantía de obra.
- Se le remitirá a la Inspección dos (2) juegos de documentación conforme a obra, planos, planillas y especificaciones y copia del plano respectivo en soporte magnético, indicando secciones de conductores, caños y cantidad de conductores, tableros de comando y artefactos lumínicos instalados. La documentación “conforme a obra” son un elemento indispensable para la recepción definitiva de la obra.
- La totalidad de las cajas y cañerías serán de hierro y embutidas, solo podrá usarse manguera plástica como ducto cuando esta sea embutida en la mampostería.
- Cuando el cableado se realice bajo nivel de piso el mismo se ejecutará usando cable “sintenax”, envainado en caño de PVC de diámetro adecuado. Los empalmes y derivaciones bajo nivel serán realizados en cajas de conexión con tapa sellada.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23013-001-G-ET01- R.0
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 24/4/2023 Revisión: Rev A Pág: 11 de 30

8.1. INSTALACIÓN:

Comprende la provisión, colocación, cableado, prueba y puesta en funcionamientos de los siguientes elementos, mediante la utilización de cajas y cañerías embutidas, y conductores de sección según se desprenda del PLANO N°5 - Instalación eléctrica.

Boca completa: Se entiende como tal a la provisión y ejecución de los siguientes trabajos:

Tablero seccional: para instalar los circuitos con llaves termomagnéticas y disyuntor diferencial, una para corte general y una para cada circuito dimensionadas de acuerdo con los consumos respectivos. Gabinete plástico con puerta con capacidad de albergar todas las llaves necesarias para los circuitos a instalar y con espacio para tres circuitos más. La totalidad de los elementos estarán dimensionados de acuerdo con la capacidad instalada y/o en un todo de acuerdo con la documentación aprobada oficialmente. Los mismos serán montados sobre soportes, perfiles DIN o accesorios dispuestos a tal efecto. El disyuntor actuará ante una corriente de defecto a tierra de 0.03 y deberán tener botón de prueba de funcionamiento.

Canalizaciones: deberá contener a los caños de manera tal que la parte más saliente de los mismos quede a 2 cm. de profundidad.

Cajas y caños: diámetro mínimo ¾" de hierro pesado o manguera plástica color gris según su ubicación, con conectores roscados galvanizados, unidos entre sí mediante accesorios que no disminuyan su sección interna asegurando la protección mecánica de los conductores. Las cajas serán octogonales, rectangulares o mignon, de acuerdo con su función, construidas en chapa de hierro pesado, estampada de 1.5 mm. de espesor.

Cajas de llaves interruptoras y tomas: serán de 50mmx100mmx50mm de 1,5mm de espesor. Las mismas, salvo indicación contraria del proyecto, se colocarán de la siguiente manera:

- llaves interruptoras: a 1,20m del nivel del piso y 10cm del contramarco.
- Tomacorrientes: 0,50 m. del nivel de piso y 40 cm. de contramarco o mocheta de abertura.

Cajas de paso y/o derivación: serán de 100mmx100mmx40mm de 1,5 mm de espesor con tapa, instaladas de modo que sean siempre accesibles.

Conductores: antillama de primera marca (sección mínima 1.5 mm²) y conductor de protección verde/amarillo (sección 2.5 mm²). En todos los casos los conductores NO DEBERÁN OCUPAR MAS DEL 35% del diámetro interno del caño que los contenga. Tanto para los conductores de alimentación como para los cableados en los distintos tableros y circuitos, se mantendrán los siguientes colores:

- ❖ Fase R: marrón
- ❖ Fase S: negro
- ❖ Fase T: rojo
- ❖ Neutro: celeste
- ❖ Retornos: verde
- ❖ Protección: bicolor verde/amarillo (tierra aislada)

Llaves interruptoras y tomacorrientes: serán modulares marca Kalop, línea Civil color blanca. Las tomas serán de tres polos (monofásico + polo de descarga a tierra) que permitan el uso de fichas de tres polos como de dos, con capacidad de 10 A. Los niveles de colocación de las cajas son los ya mencionados salvo

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23013-001-G-ET01-R.0
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 24/4/2023 Revisión: Rev A Pág: 12 de 30

indicación en contrario de la Inspección. Los tomacorrientes exteriores serán capsulados plásticos amurados a la pared protección IP63.

Cañerías a la vista: se entiende por aquellas que se coloquen por afuera de los muros, pero NO a la intemperie. Las mismas serán de hierro negro semipesado con diámetro de acuerdo con plano, su traza será horizontal o vertical siguiendo las líneas del edificio, en el caso de las que van bajo techo las mismas serán fijadas cada 1.5 m. con grampas tipo omega galvanizadas. Quedan absolutamente prohibidas las ataduras con alambre para la fijación de caños. Las que queden vistas serán pintadas con esmalte sintético, color a elección de la inspección de obra. Las exteriores serán de caño de hierro galvanizado con accesorios del mismo material.

Puesta a tierra: Se deberá evaluar mediante medición, resistividad del terreno, corriente de cortocircuito, tiempo de disparo de protecciones, verificación de tensiones de paso y contacto para que, en caso de cortocircuito no excedan niveles máximos tolerables. Todas las partes metálicas sin excepción deberán conectarse mecánicamente a tierra (ej. tableros, artefactos de iluminación, motores, bandejas, estructuras, bastidores, aberturas, cerramientos, etc.). Las dimensiones tanto de la jabalina como de los conductores serán de acuerdo con las reglamentaciones vigentes indicadas previamente.

8.2. ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN:

Interior: plafón cuadrado para aplicar en cielorraso, medidas: 225x225x30mm. Material inyección de aluminio blanco y policarbonato, de 18W, luz neutra. **Cantidad 17.**

Exterior: Reflector led de 20W, luz neutra. **Cantidad 1.**

No serán habilitadas el inicio de las tareas incluidas dentro del presente apartado, en tanto no se cuente con la correspondiente presentación y aprobación de los planos y cálculos eléctricos correspondientes.

Ítem 9 - PINTURA.

a) Generalidades: Se deberán utilizar primeras marcas: Alba, Colorín, Sherwin Williams, Elastom, Sika.

Las características de las pinturas a emplear deberán reunir los requisitos expuestos en el presente pliego. Deberán ser llevadas a la obra en sus envases originales y cerrados, no pudiendo ser abiertos hasta que los haya revisado la inspección.

Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado, a juicio de la Inspección. En todos los casos, se ejecutará enduido completo en los muros interiores previo a la aplicación de pintura.

b) Características de las pinturas: Se verificarán las condiciones de pintabilidad, nivelación, poder cubriente, tiempo de secado, estabilidad y adherencia.

9.1 Sintético satinado en el pasillo de distribución: Se procederá a pintar todos los muros de pasillo con sintético satinado, color a definir por la Inspección. Previamente se aplicará una mano de fijador diluido con un 10% de agua, aplicado con rodillo y pincel, secado 4hs. En caso de considerarse necesario, a juicio de la Inspección se aplicará en sucesivas capas delgadas, enduido plástico.

9.2 Exterior sanitario dentro del Galpón: se procederá a pintar todos los muros con látex lavable blanco.

9.3 Exterior sanitario fuera de Galpón: se deberá copiar la textura y color existente, con látex para exterior de primera marca en los sectores donde se realizaron las intervenciones.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23013-001-G-ET01- R.0
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 24/4/2023 Revisión: Rev A Pág: 13 de 30

9.4 Pintura de fenólicos: se deberán pintar los fenólicos (en ambas caras) de la cubierta con Penta Insecticida Preservador, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Ítem 10 - CARTELERÍA.

10.1 Cartel exterior.

Se utilizará el cartel de chapa existente de 60x30cm como base, se forrará completo con vinilo color blanco, doblando hacia atrás 1cm. Las letras serán fuente Arial Black. Las imágenes tendrán el símbolo de baños dama, caballeros y discapacitados. Tanto las letras como las imágenes pueden ser impresas en la base o pegadas en color pleno. Recuadro perimetral de 1cm. El color será: vinilo marca oracal color 057 para letras, imágenes y recuadro.

10.2 Cartel ingreso desde galpón.

Se utilizará una base de placa espumada en PVC 3mm de 60x30cm, se forrará completo con vinilo color blanco, doblando hacia atrás 1cm. Las letras serán fuente Arial Black. Las imágenes tendrán el símbolo de baños dama, caballeros y discapacitados. Tanto las letras como las imágenes pueden ser impresas en la base o pegadas en color pleno. Recuadro perimetral de 1cm. El color será: vinilo marca oracal color 057 para letras, imágenes y recuadro.

10.3 Cartelería interior.

Se colocará en cada puerta el símbolo correspondiente (damas, caballeros y discapacitados). Los mismos tendrán base de PVC 3mm, de 15x15cm. Se utilizará Vinilo marca oracal color 057 para la base y Símbolo vinilo marca oracal color blanco. Se pegarán con pegamento siliconado.

Ítem 11 - LIMPIEZA DE OBRA.

No se procederá a la recepción de los trabajos y por ende no se habilitará el pago, hasta tanto la Contratista no haya retirado todos los elementos y equipos utilizados para los trabajos, como así también el resto de las demoliciones y limpieza llevadas a cabo. Dichos restos deberán ser retirados en contenedores de la zona portuaria a medida que se vayan produciendo, no admitiéndose su acopio por tiempo prolongado dentro de la misma ya que la obra se encuentra en una zona donde transitan visitantes permanentemente. El material producido de la realización de esta tarea deberá ser dispuesto, por la empresa Contratista, en las zonas habilitadas por la Municipalidad de Bahía Blanca destinadas a tal efecto.

Finalizados totalmente los trabajos y, previo a su ocupación por parte del personal del Consorcio, la Contratista deberá efectuar una limpieza profunda de todas las instalaciones de manera tal que las mismas se puedan habitar en forma inmediata.

ART. 6 - PLAZO DE OBRA

El Contratista terminará las tareas en un plazo de ciento veinte (120) días computados a partir de la fecha fijada en la reunión de lanzamiento de proyecto. De modo posterior a la recepción de la orden de compra se realizará una reunión de lanzamiento (Kick off meeting) que se llevará a cabo en forma presencial en las oficinas del CGPBB o en forma virtual en la fecha y hora que la Inspección disponga, todo lo cual será notificado a la Contratista por los medios de comunicación establecidos en el ART. 13 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. En dicha reunión se establecerán criterios y metodología de trabajo y se contará con la participación de personal de Seguridad del CGPBB por cualquier inquietud que pueda surgir en cuanto a los

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23013-001-G-ET01- R.0
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 24/4/2023 Revisión: Rev A Pág: 14 de 30

requisitos de seguridad y seguros establecidos en los ART. 9 - MEDIDAS DE SEGURIDAD y ART. 32 - SEGUROS.

La Contratista contará con un plazo de 20 días corridos a partir de la KOM (reunión de lanzamiento) para cumplimentar los requerimientos de seguridad y seguros de modo previo al inicio de ejecución de los trabajos. Vencido el plazo indicado comenzará a correr el plazo de obra, independientemente de que el contratista haya obtenido la aprobación de seguridad y de los seguros necesarios para comenzar los trabajos. No se reconocerán días adicionales en el plazo de obra por atrasos en estos requerimientos.

ART. 7 - PLAN DE TRABAJOS

El oferente deberá presentar junto con su oferta un plan de trabajos.

Programa de los trabajos: Se ejecutarán según modelo adjunto en el ANEXO VI – PLAN DE TRABAJOS.

En el Plan de Trabajos se deberán presentar los plazos en días corridos a partir de la fecha de inicio de proyecto (fijada en KOM). Se representará gráficamente, mediante diagrama de barras horizontales, los períodos de ejecución de cada tarea. Deberá indicarse el camino crítico.

De modo posterior a la emisión de la orden de compra y previo a realizarse la KOM, la Contratista presentará por correo electrónico a las casillas de correo de comunicaciones oficiales establecidas en el ART. 13 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, el Plan de Trabajos con fecha actualizada, más el archivo electrónico, adaptado a la fecha de iniciación de la obra, el cual será confeccionado en forma idéntica al de la oferta y lo indicado precedentemente, debiendo en este caso ser elaborado mediante el empleo de Microsoft Project. La Inspección tendrá 3 días hábiles para dar la aprobación a dicha documentación.

ART. 8 - MULTAS

A efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, en caso de producirse demoras en los plazos establecidos para el comienzo y/o terminación de los trabajos, la Contratista será pasible de las siguientes multas en caso de incurrir en mora en las siguientes obligaciones:

- Por atraso en los comienzos de los trabajos: 0,005 x M por día de atraso.
- Por atraso en la terminación de la obra: 0,005 x M por cada día de atraso.

Donde M: monto total del Contrato.

En el caso que las multas aplicadas superen el diez por ciento (10%) del monto del Contrato u Orden de Compra, el CGPBB podrá optar, a su sólo criterio y en forma unilateral, por su rescisión por culpa del Contratista o por su continuación. Para el caso en que opte por rescindir el contrato de obra el CGPBB será acreedor del monto correspondiente a la multa impuesta más el monto que corresponda de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, no resultando excluyentes ambos conceptos entre sí. Si, por el contrario, el CGPBB se decide por la opción de continuar con la relación contractual, no podrá por el período restante hasta la terminación de los trabajos imponer nuevas penalidades en virtud de la demora, quedando sujeto el Contratista al pago de la multa antes citada.

Este límite en la sanción por retardo no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora correspondiente al lapso sin multa.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23013-001-G-ET01-R.0
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 24/4/2023 Revisión: Rev A Pág: 15 de 30

El importe de las multas será deducido del primer certificado de pago que el Contratista deba cobrar después de aplicada la penalidad. En caso de no ser ello suficiente, se afectará la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En este último caso, el Contratista queda obligado a completar inmediatamente el importe original de dicha Garantía dentro de los dos días hábiles de requerido esto en forma fehaciente por el CGPBB, bajo apercibimiento de rescisión.

ART. 9 - MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad en el Trabajo para las distintas actividades estarán regidas por el ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE y se tomará como base normativa el Manual de Seguridad para Contratistas el que podrán ser visualizados/descargados de la página del Puerto de Bahía Blanca <https://puertobahiablanca.com/normativas/Regimen de SyMA>, para su toma de conocimiento, o tomar contacto con el Área de Seguridad y Medio Ambiente del CGPBB seguridad@puertobahiablanca.com

Conforme el tipo de tareas a efectuar se requerirá de la presencia permanente de Técnico en Seguridad con experiencia comprobable para la supervisión de las tareas, quién deberá tener la matrícula correspondiente para el ejercicio de la profesión al día. El tiempo de permanencia de este en el sector de los trabajos será evaluado, para cada caso particular, desde el Área de Seguridad y Medio Ambiente del CGPBB.

El Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias a fin de garantizar la integridad de las personas y los bienes propios, del Consorcio y de terceros, haciéndose responsable por cualquier perjuicio que por falta de dichas medidas de seguridad pudiera ocasionarle a los mismos.

La adopción de las medidas aludidas no eximirá a la Contratista de las consecuencias ocasionadas por los hechos que se tratan de prevenir y, por lo tanto, será responsable de las averías o daños que puedan producirse a bienes del Consorcio y/o terceros por causa de la obra. Las tareas a desarrollar deberán llevarse a cabo en un marco de adecuada protección del medio ambiente afectado.

ART. 10 - ACCESO A LA ZONA PORTUARIA

El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir a todo su personal dependiente, las reglamentaciones que rigen para el acceso y desplazamiento dentro de la zona portuaria.

Las tramitaciones que deba efectuar ante la Prefectura Naval Argentina y/u otros organismos correrán por su exclusivo cargo y responsabilidad, comprometiéndose el CGPBB a entregar certificados en los que conste el motivo por el cual el Contratista deberá ingresar personal, equipos y materiales a las áreas portuarias.

Una vez recibida la orden de compra, el Contratista tramitará inmediatamente las autorizaciones correspondientes. El CGPBB no justificará atrasos en la iniciación de los trabajos por este motivo.

ART. 11 - AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS TRABAJOS

El agua y energía eléctrica necesarias para los trabajos y consumo humano correrá a exclusiva cuenta y cargo de la Contratista, la que deberá tramitar ante los organismos correspondientes la provisión de dichos servicios, de ser ello necesario.

ART. 12 - INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El cumplimiento de las obligaciones del Contratista será fiscalizado a través de la Inspección, que tendrá a su cargo la supervisión técnica y estará integrada por miembros designados por el CGPBB.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23013-001-G-ET01- R.0
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 24/4/2023 Revisión: Rev A Pág: 16 de 30

El contratista será notificado por los medios establecidos en el ART. 13 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES sobre la designación de los integrantes de la Inspección, antes del inicio de los trabajos.

La Inspección, podrá requerir al Contratista, información complementaria a la exigida en las presentes especificaciones técnicas.

ART. 13 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Una vez firmado el contrato o emitida la orden de compra, el adjudicatario devenido en Contratista deberá designar una casilla de correo y un representante para comunicaciones formales durante la ejecución de la obra. El CGPBB indicará a dicho correo la persona responsable de las comunicaciones y los miembros integrantes de la Comisión de inspección.

Ordenes de Servicio: Todas las directivas dadas por la Inspección a la Contratista deben emitirse mediante Ordenes de Servicio, las que serán firmadas por los miembros integrantes de la Inspección.

Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos, serán enviadas a la Contratista a la dirección de correo electrónico oficial designada para comunicaciones formales de obra. Constituirá plena prueba de notificación y de su fecha, el reporte de recepción emitido automáticamente el sistema de correo electrónico.

Se considerará que, toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Pliego y no importa modificación de lo pactado, ni la encomienda de trabajos adicionales, ni demoras en la ejecución de las obras, ni gastos adicionales, tanto para el CGPBB como para la Contratista, salvo el caso que en el Pliego se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando la Contratista, considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Pliego, deberá notificarse de ella, y dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de presentar al CGPBB por intermedio de la Inspección, y en el término de Cinco (5) días hábiles administrativos, un reclamo claro y terminante, explicando al CGPBB detalladamente, las razones que motivan la observación a la orden emitida.

Si la Contratista, no comparte una decisión de la Inspección, tendrá derecho a referir la cuestión al Comitente, quien estudiará la misma y la resolverá de acuerdo a las condiciones del Pliego.

Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc. hechos y entregados por la Inspección a la Contratista, se considerarán hechos y entregados por el CGPBB.

Las ordenes de servicio, serán consignadas cronológicamente en un expediente electrónico del CGPBB caratulado "Libro de Comunicaciones de Obra". La Contratista podrá tomar vista de dicho expediente solicitándolo previamente.

Notas de Pedido de la firma Contratista: Los pedidos que la Contratista efectúe a la Inspección durante la ejecución de la obra serán confeccionados según una plantilla que aportará la Inspección y deberán ser remitidos a la casilla de correo designado por el CGPBB.

La Contratista considerará recibida la NP al recibir un correo de alguna de las casillas antes mencionadas informando su correcta recepción. Si la Inspección no está de acuerdo con el Pedido de la Contratista, en el término de quince (15) días emitirá una OS dejando sentado su rechazo claro, terminante y fundado detalladamente, de las razones que le asistan.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23013-001-G-ET01- R.0
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 24/4/2023 Revisión: Rev A Pág: 17 de 30

Si la Contratista no comparte una decisión de la Inspección, con respecto a un pedido interpuesto, tendrá derecho a referir la cuestión al Comitente, quien la estudiará y de acuerdo con las condiciones del contrato, la autoridad competente del Comitente resolverá la cuestión planteada. En el supuesto de que la Contratista no comparta la decisión tomada, quedará para él expedita la vía judicial correspondiente.

Las notas de pedido serán cronológicamente consignadas en un expediente electrónico del CGPBB caratulado "Libro de Comunicaciones de Obra". La Contratista podrá tomar vista de dicho expediente solicitándolo previamente.

ART. 14 - REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contratista deberá designar Representante Técnico a los efectos de la ejecución de los trabajos adjudicados.

El Representante Técnico deberá demostrar experiencia anterior en este tipo de tareas, a los fines de suscribir toda la documentación técnica necesaria para el desarrollo de los trabajos de ingeniería durante la ejecución del contrato.

ART. 15 - DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

Finalizados los trabajos y previo a la recepción provisoria de la obra el Contratista deberá presentar la documentación conforme a obra.

La documentación conforme a obra deberá contar como mínimo con: planos de planta, cortes, detalles constructivos, instalaciones, etc.

La Inspección se reserva el derecho a solicitar documentación adicional fuera de la listada anteriormente, tanto en lo respecta a los planos conforme a obra y memoria constructiva como a las fotografías y videos de avance de los trabajos, de considerarla necesaria, para lograr una mejor interpretación de la obra.

La documentación entregada deberá entregarse digitalmente firmada por el representante técnico de la empresa y en formato editable (.dwg) AUTOCAD 2014 o superior.

ART. 16 - GARANTIA DE LOS TRABAJOS

La Contratista garantizará por doce (12) meses, contados a partir de la recepción provisoria de la obra, los trabajos ejecutados, los elementos provistos por ella y el funcionamiento de la obra. Vencido el plazo y no existiendo reclamos y/o falencias que subsanar se emitirá la Recepción Definitiva de la obra.

Esta garantía se entiende por calidad de mano de obra, materiales y/o montaje. Presentándose deficiencias en estos conceptos durante el período de garantía, la Contratista deberá realizar las reparaciones necesarias. Caso contrario, se deberá resarcir al CONSORCIO por los gastos incurridos.

El hecho que los trabajos y/o provisiones hayan sido aceptados de conformidad, no liberan al Contratista de la responsabilidad por vicios ocultos, aún más allá del plazo de garantía, y según lo establecen las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

ART. 17 - RECEPCIÓN PROVISORIA

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección del Consorcio cuando se encuentre terminada y se hayan cumplido satisfactoriamente las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y
PARTICULARES
ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO**
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Si al procederse a la recepción provisoria se encontrasen obras que no estuvieran ejecutadas con arreglo a las condiciones de contrato, se podrá suspender dicha operación hasta que el Contratista adecúe las mismas a lo exigido en el contrato, o a lo determinado por la Inspección, a cuyos efectos la Inspección fijará un plazo, transcurrido el cual si el contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá el CGPBB ejecutarlas por sí o con intervención de terceros, cargando los costos de dicha adecuación al Contratista, y procediéndose al descuento de dicho monto del certificado final, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere. En caso de que el monto a abonar a la contratista fuese insuficiente para cubrir el costo total de la reparación y/o adecuación, podrá afectarse la garantía de cumplimiento de contrato, y/o el fondo de reparo, en caso de existir, sobre el saldo remanente.

Cuando se tratare de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisoria dejando constancia en el Acta a los efectos de que se subsanen estos inconvenientes durante el plazo de garantía.

Se labrará un Acta de Recepción Provisoria en presencia de un representante de la Contratista debidamente autorizado. En caso de que la Contratista se negase a presenciar el acto o que no contestara la invitación por escrito que se le cursara, el Consorcio efectuara por sí y ante sí esa diligencia dejando constancia de la situación y ausencia de la Contratista. En dicha Acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el periodo de garantía establecido en el ART. 16 - de las presentes especificaciones, como asimismo las observaciones a subsanar, si entregó la documentación requerida por pliego, etc.

No se practicará la Recepción Provisoria de la Obra si previamente la Contratista no ha cumplimentado la entrega de los planos conforme a obra correspondientes (mínima nomina: planos de planta, cortes, estructuras, armado de hierros, instalaciones y detalles constructivos) en dos (2) copias papel y en soporte magnético – pendrive- confeccionados bajo software AutoCAD versión 2014 o superior.

La Inspección se reserva el derecho de solicitar información adicional fuera de la listada anteriormente, tanto en lo que respecta a los planos conforme a obra y memoria constructiva, como a las fotografías y videos de avance de los trabajos, de considerarla necesaria, para lograr una mejor interpretación de la obra.

ART. 18 - RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción definitiva se llevará a cabo al finalizar el plazo de garantía establecido en el ART. 16 - GARANTIA DE LOS TRABAJOS. El plazo mencionado se empezará a contar a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Si la recepción provisional se hubiese llevado a cabo sin observaciones y si durante el periodo de garantía no hubiesen aparecido defectos como consecuencia de vicios ocultos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que previeran las especificaciones técnicas, la recepción definitiva se operará vencido el plazo establecido el ART. 16 - GARANTIA DE LOS TRABAJOS dejando constancia de ello en el acta respectiva.

Si el contratista, vencido el plazo de garantía no hubiere subsanado las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisoria o las que pudieran aparecer durante el plazo mencionado, la Inspección lo intimará para que lo haga en un lapso perentorio, transcurrido el cual y persistiendo el incumplimiento podrá el CGPBB subsanarlas por sí o con intervención de terceros, cargando los costos de dicha adecuación al contratista y determinará la proporción en que se afecte la garantía de cumplimiento de contrato.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23013-001-G-ET01-R.0
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 24/4/2023 Revisión: Rev A Pág: 19 de 30

CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

ART. 19 - MARCO NORMATIVO Y APLICABLE

La presente contratación se regirá por las normas de la República Argentina, el Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15- CGPBB/2019, Anexos I y II y modificatorias), lo establecido en las presentes bases generales, particulares y técnicas, sus Anexos, las circulares que eventualmente se libren, la orden de compra que se extienda al adjudicatario y demás documentación que se emita durante la tramitación del concurso.

El Contratista deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la obra y respetar los regímenes reglamentarios vigentes en el Puerto de Bahía Blanca. En tal sentido el oferente deberá prever en su análisis de costos el cumplimiento del Convenio CGPBB-UOCRA, que como ANEXO VIII forma parte de la documentación licitatoria.

ART. 20 - VISITA DE OBRA

A los efectos de tomar conocimiento de las condiciones en que se encuentra la zona en la cual se desarrollarán los trabajos y aquellas bajo las cuales se realizarán las tareas, los Participantes deberán tomar parte de una visita "obligatoria" al sector de los trabajos, en el día y horario a designar, finalizada la cual se otorgará el certificado correspondiente, el que se deberá adjuntar a la oferta. Paralelamente el CGPBB llevará un registro de las empresas que han realizado la visita. En el caso que, por omisión, dicho certificado no forme parte de la oferta, el área de Compras otorgará un plazo para cumplimentar este requerimiento.

ART. 21 - LUGAR, DÍA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se admitirán indefectiblemente hasta el día y hora que indique el área de compras del CGPBB mediante correo electrónico.

Las ofertas deberán ser presentadas por personas habilitadas para ofertar y contratar, en los términos del art. 12 del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Anexo I, Res. 15-CGPBB/2019). Se encuentran impedidas de contratar aquellas que encuadren en los supuestos del art. 13 de la mencionada norma.

ART. 22 - CONTENIDO DE LA OFERTA

Deberá acompañarse la totalidad de la documentación en formato PDF, debidamente firmada por el representante legal y técnico, en caso de corresponder.

Los interesados en formular oferta deberán presentar:

1. Pliego, planos y anexos.
2. Planilla de cotización según ANEXO IV.
3. Manifestación acerca del uso del anticipo.
4. Planillas de análisis de precios para cada uno de los ítems según modelo adjunto en el ANEXO V.
5. Plan de Trabajos según modelo adjunto en ANEXO VI.
6. Acompañar la garantía de oferta en los términos del 0 ART. 25 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. GARANTÍA. DEVOLUCIÓN cumplimentando los recaudos previstos en el ART. 24 - GARANTÍAS. REQUISITOS. La misma deberá estar emitida con fecha y hora anterior a la presentación de la oferta.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y
PARTICULARES**
ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

7. Indicar domicilio real, legal y electrónico.
8. Deberá acompañar los antecedentes del Representante Técnico que tendrá a su cargo la ejecución de los trabajos adjudicados.
9. Constancia de visita a obra.

Así mismo, deberán ajustarse estrictamente a las previsiones de la documentación que rige la convocatoria, sin condicionamientos ni apartamientos.

Las ofertas deberán estar totalmente redactadas en idioma castellano, con excepción de folletería, ilustraciones, que no formen parte de la oferta propiamente dicha. Además, deberán contener el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida. El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números. En el caso de que el total de cada renglón no responda a su precio unitario, se tomará a este último como válido y como base de cálculo para determinar el total de la propuesta. En el caso que no exista coincidencia entre el importe expresado en números y en letras, se tomará por válido este último.

ART. 23 - EFECTOS. INMODIFICABILIDAD

La presentación de la oferta importa, por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación del concurso, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento, la normativa que resulte aplicable a la ejecución del contrato y la especificidad de la obra.

Que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad, que ha recogido en el ámbito en que deberá ejecutarse la obra toda la información necesaria para su ejecución, el encuadre convencional de los trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones técnicas y legales o costo de ejecución de los trabajos a contratar. En este sentido, la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Concursante, siendo el oferente el único responsable por la oferta que realice, no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar la elaboración de la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esta circunstancia.

ART. 24 - GARANTÍAS. REQUISITOS

La garantía de mantenimiento de la oferta, la de cumplimiento del contrato y garantía por anticipo, deberá constituirse mediante seguro de caución y ser emitidas por compañías de seguro de primera línea, a satisfacción del CGPBB y a través de pólizas autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las pólizas de caución deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES</p> <p>ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº: 23013-001-G-ET01-R.0</p> <p>Fecha: 24/4/2023</p> <p>Revisión: Rev A</p> <p>Pág: 21 de 30</p>
---	---	---

- c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda de la oferta.
- d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.
- e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.
- f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.
- g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.
- i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de contratación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con las bases de la contratación.
- j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.
- k) La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre.

En caso de que la póliza fuera emitida con firma ológrafa y/o electrónica deberá presentarse la certificación de la firma por ante escribano público, acreditando las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Sólo se admitirán pólizas emitidas con firma digital, cuando esta sea susceptible de verificación por parte del ENTE CGPBB, sin perjuicio de lo cual, se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto “la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora” se deberá acompañar copia del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora, la que deberá estar certificada por escribano público.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada.

Asimismo, una vez presentada oferta y en desarrollo el proceso licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del oferente o del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la caución o aval a favor del CGPBB carece

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23013-001-G-ET01- R.0
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 24/4/2023 Revisión: Rev A Pág: 22 de 30

o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, deberá acompañarse la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

ART. 25 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. GARANTÍA. DEVOLUCIÓN

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de SESENTA (60) días contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste, en forma fehaciente y por escrito, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada período.

En garantía del cumplimiento del plazo, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma indicada en el ART. 24 - GARANTÍAS. REQUISITOS de las presentes bases, por un monto mínimo del 5% del valor ofertado con vigencia por un plazo de SESENTA (60) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente.

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la forma y oportunidad prevista en el presente artículo, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento mínimo, y la garantía se devolverá al oferente dentro de los DIEZ (10) días posteriores a dicho vencimiento.

En consecuencia, si el oferente retirare su oferta antes del vencimiento del plazo mínimo, o manifestare su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el presente, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

En tales casos, el Ente Licitante procederá a la desvinculación del Oferente del proceso concursal, comunicará tal circunstancia formalmente a los demás Oferentes y procederá, según sea el caso, a la devolución de la garantía o a su ejecución.

ART. 26 - FORMA DE COTIZACIÓN

En forma global, especificando el valor total para cada uno de los ítems, consignados en la planilla de cotización (ANEXO IV). Será obligación presentar en la oferta la Planilla de Cotización y la Planilla de Análisis de Costos para cada uno de los ítems según los modelos adjuntos en los Anexos IV y V.

En el momento de formular su oferta, el oferente podrá solicitar como parte de la modalidad de pago, un anticipo financiero de hasta el 20% del monto total de la oferta, lo que deberá ser expresamente manifestado.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el CGPBB por todo concepto. En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso contrario, se considerará que el IVA se encuentra incluido en el precio cotizado.

ART. 27 - ADJUDICACIÓN

Las ofertas que incurran en las causales de inadmisibilidad previstas en el art. 38 del Anexo I, Res. 15-CGPBB/2019 no podrán ser objeto de adjudicación.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23013-001-G-ET01- R.0
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 24/4/2023 Revisión: Rev A Pág: 23 de 30

El área de compras elaborará un cuadro comparativo de ofertas admisibles y lo elevará a la autoridad competente conforme el art. 6° del Régimen de Contrataciones del CGPBB a fin de aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación al proveedor que estime más conveniente.

En principio la adjudicación recaerá sobre la oferta de menor valor, a menos que en el acto de adjudicación se exterioricen los fundamentos que justifiquen la adopción de un temperamento contrario.

ART. 28 - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE

El ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente el trámite en cualquier estado anterior a la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar fracasado el concurso, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierto o fracasado el presente procedimiento generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en el concurso y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

ART. 29 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. REQUISITOS. DEVOLUCIÓN

El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del plazo de TRES (3) días hábiles administrativos de haber sido notificado de la adjudicación resuelta por autoridad competente. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CGPBB previo a la suscripción del contrato o a la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta noventa (90) días posteriores al vencimiento del plazo de garantía previsto en el ART. 16 - GARANTIA DE LOS TRABAJOS de las presentes bases.

En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente artículo se procederá conforme lo establecido en el art. 43° del Régimen de Contrataciones.

Cuando el monto del contrato sea modificado como consecuencia de la redeterminación de precios, se deberá modificar proporcionalmente la garantía de cumplimiento de contrato.

Las garantías requeridas en las presentes bases deberán constituirse mediante seguro de caución y ser emitidas por compañías de seguro de primera línea, a satisfacción del CGPBB y a través de pólizas autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las pólizas de caución deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado.
- c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda de la oferta.
- d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.
- e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.
- f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23013-001-G-ET01-R.0
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 24/4/2023 Revisión: Rev A Pág: 24 de 30

g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.

i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de contratación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con las presentes bases.

j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.

k) La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre.

En caso de que la póliza fuera emitida con firma ológrafa y/o electrónica deberá presentarse la certificación de la firma por ante escribano público, acreditando las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Sólo se admitirán pólizas emitidas con firma digital, cuando esta sea susceptible de verificación por parte del ENTE CGPBB, sin perjuicio de lo cual, se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Quando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto *“la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora”* se deberá acompañar copia del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora, la que deberá estar certificada por escribano público.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, una vez presentada oferta y en desarrollo el proceso concursal o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del oferente o del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la caución o aval a favor del CGPBB carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, deberá acompañarse la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

ART. 30 - PERFECCIONAMIENTO

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato, previa integración de la garantía de cumplimiento del contrato.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23013-001-G-ET01- R.0
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 24/4/2023 Revisión: Rev A Pág: 25 de 30

Si el adjudicatario rechazare la orden de compra el CGPBB podrá adjudicar a la oferta más conveniente entre las declaradas admisibles, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y sanciones pertinentes.

ART. 31 - ANTICIPO

Al momento de realizar su oferta, el oferente podrá solicitar como parte de la modalidad de pago un anticipo financiero de hasta el 20% del monto total de la previsión a contratar.

El anticipo será otorgado al adjudicatario o contratista que utilice esta opción dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente factura, previa presentación de caución por garantía de anticipo constituida del modo y con los recaudos previstos en el ART. 24 - GARANTÍAS. REQUISITOS del presente Pliego.

El anticipo financiero en ningún caso estará sujeto a redeterminación del precio. La devolución del monto de anticipo financiero percibido se efectuará descontando de cada certificado de obra dicho porcentaje, hasta completar el 100% de la certificación.

La contragarantía será devuelta dentro de los DIEZ días posteriores a la recepción provisoria, conforme certificación por parte de la inspección de obra.

ART. 32 - SEGUROS

1. Todo Riesgo Construcción: la Contratista deberá contratar un seguro de Todo Riesgo Construcción que cubra daños materiales por una suma asegurada igual al valor total de la obra, con adicional de remoción de escombros y Responsabilidad Civil (RC) que cubra a personas, cosas, muebles e inmuebles o semovientes de terceros ante eventuales daños por la suma de dólares un millón (U\$D 1.000.000) e incluya cláusula de responsabilidad civil cruzada para que el CGPBB y la Provincia de Buenos Aires sean considerados como terceros frente a cualquier daño directo o indirecto que pudieren sufrir. La póliza deberá especificar que el riesgo cubierto comprende construcciones en espacios marítimos y sobre espejos de agua portuaria.

2. ART, SVO, AP complemento ART: La Contratista deberá dar debido cumplimiento a lo estipulado en el Anexo II - HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, en lo referente a: ART, seguro de vida colectivo obligatorio, seguro de accidentes personales adicional a la ART, seguro de accidentes personales autónomos, según corresponda.

3. Vehículos y maquinarias: la Contratista deberá dar debido cumplimiento a lo estipulado en el Anexo II - HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE en cuanto a: seguro de responsabilidad civil automotor de vehículos y maquinarias utilizadas en la obra, y seguro de responsabilidad civil por daños causados por equipos de la contratista, incluyendo en ambos casos, cláusula de responsabilidad civil cruzada para que el CGPBB y la Provincia de Buenos Aires sean considerados como terceros frente a cualquier daño directo o indirecto que pudieren sufrir.

La contratista deberá seleccionar una empresa de seguros de reconocida solvencia y trayectoria, reservándose el CGPBB la posibilidad de requerir el cambio de aseguradora, cuando los antecedentes que de la misma informa la SSN, no cubrieran sus expectativas.

La empresa deberá dar acabado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente. La Comisión de Inspección, informará a la firma contratista el momento oportuno de presentación de cada uno de ellos en la KOM, conforme las tareas involucradas en cada etapa del proyecto, y determinando un plazo asociado para su presentación.



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES
ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº: 23013-001-G-ET01-R.0

Fecha: 24/4/2023

Revisión: Rev A

Pág: 26 de 30

Las pólizas deberán contener cláusula de no subrogación en favor del CGPBB y de la Provincia de Buenos Aires, y cláusula de notificación mediante la cual el asegurador se comprometa a no anular, suspender, rescindir o modificar la cobertura sin notificar primero al CGPBB, y determinar la jurisdicción de Bahía Blanca o lugar de realización de la obra.

Asimismo, deberán instituir al CGPBB y la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales. No obstante ello, las pólizas deberán estipular que las obligaciones y cargas emergentes del seguro, incluido el pago de la franquicia, permanecen en cabeza de la contratista o asegurado principal.

Las pólizas se deberán acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre, con más los comprobantes respectivos que acrediten el pago del premio.

En caso de que la póliza fuera emitida con firma ológrafa y/o electrónica deberá presentarse la certificación de la firma por ante escribano público, acreditando las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Sólo se admitirán pólizas emitidas con firma digital, cuando esta sea susceptible de verificación por parte del ENTE LICITANTE, sin perjuicio de lo cual, se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto “la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora” se deberá acompañar copia del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del artículo 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora, la que deberá estar certificada por escribano público.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, deberá acompañarse la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

Si las pólizas se hubieran emitido en idioma extranjero se deberá acompañar su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.

Si la compañía aseguradora fuera extranjera, deberá realizarse el correspondiente “fronting” con empresa local conforme normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, una vez presentada oferta o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la cobertura carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

ART. 33 - CONDICIONES DE PAGO – LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES
ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Los pagos se harán por certificados mensuales proporcionales al avance de los trabajos ejecutados, de acuerdo con la medición que se realizará conjuntamente por la Contratista y la Inspección entre los días 1 y 5 del mes posterior a la ejecución de los trabajos.

La confección de los certificados será realizada por la Inspección en base a la medición realizada en conjunto con la Contratista, y será enviada a la Contratista por los medios de comunicación establecidos en el ART. 13 - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES dentro de los cinco (5) días hábiles de confeccionada la medición.

El pago de los certificados por avance mensual de obra se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la recepción de la factura.

Los pagos se realizarán vía electrónica por transferencia a la cuenta corriente declarada por la contratista. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente por parte de la Contratista que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo y eventualmente sus subcontratistas que operen en el área. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.

ART. 34 - RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO

En caso de que hubiera modificaciones en los precios de mercado que pudieran afectar el valor establecido en el presente contrato, durante el término de su vigencia, se establece una metodología que permita receptor dichas variaciones de modo de mantener la ecuación económico- financiera entre las prestaciones comprometidas por cada una de las partes contractuales y de preservar la vigencia del contrato.

Se conviene que el precio cotizado permanecerá invariable hasta tanto se verifiquen modificaciones superiores al DIEZ POR CIENTO (10,00 %) a la baja o al alza en el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca (CREEBBA), utilizando como base el correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas. Si se realizara más de una recomposición del precio durante la ejecución de la obra, el valor del mencionado índice para las sucesivas comparaciones será el correspondiente al mes tomado para la evaluación de la recomposición inmediatamente anterior.

Ante el supuesto de verificación de la variación del índice conforme lo indicado, al alza o a la baja, cualquiera de las partes puede invocar el presente artículo.

Las solicitudes de redeterminación deberán ser presentadas por nota de pedido, acompañadas de los antecedentes que acrediten que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo, acompañado de la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Sólo será admisible un pedido de redeterminación de precios si al momento de presentar la solicitud la obra se encontrare en ejecución de acuerdo con los porcentuales de avance previstos en el Plan de Trabajos vigente.

De registrarse atrasos por causas imputables al Contratista, los trabajos se liquidarán a los valores de contrato o a los establecidos en la última redeterminación, según resultare pertinente, sin perjuicio de las penalidades que pudiere corresponder en casos de atraso, hasta tanto se regularice la situación, esto es, se alcancen los valores comprometidos de avance en el Plan de Trabajos vigente.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	Doc nº: 23013-001-G-ET01- R.0
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 24/4/2023 Revisión: Rev A Pág: 28 de 30

Dentro de los quince (15) días corridos de recibida la solicitud, el comitente y el contratista suscribirán el Acta de Redeterminación de precios en la se fijará la adecuación de precios que corresponda, el mes a partir del cual corresponde su aplicación, el porcentaje de obra remanente de construcción conforme plan de trabajo y el nuevo monto de garantía que deberá integrar la contratista.

ART. 35 - CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

El Comitente, podrá rescindir el Contrato, por culpa de la Contratista cuando incurra en alguna de las causales siguientes:

- a) Incumplimiento de los requerimientos de las especificaciones y de la calidad de los trabajos contratados.
- b) Paralización de los trabajos por un periodo equivalente al 10% del plazo de obra en días corridos, sin justa causa.
- c) En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente.
- d) En el caso que las multas aplicadas superen el diez por ciento (10%) del monto del Contrato u Orden de Compra.

En los supuestos previstos precedentemente, el comitente intimará a la Contratista para que dentro del plazo que aquél fije subsane las omisiones señaladas de acuerdo a la urgencia en la ejecución de la obra. Vencido el plazo fijado por la Inspección, y no habiendo la Contratista dado cumplimiento a las intimaciones efectuadas, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, debiendo comunicarse tan decisión por medios fehacientes.

En todos los supuestos, la rescisión contractual implicará para la Contratista la pérdida total a favor del Comitente de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de los reclamos que puedan corresponder por los daños generados por la rescisión.

ART. 36 - SUBCONTRATISTAS

La empresa Contratista podrá celebrar con terceras partes, subcontrataciones para la ejecución de alguna o algunas de las tareas de apoyo que colaboren a la realización de la obra objeto de la presente. Se encontrará prohibido la subcontratación del objeto principal del contrato definido en el ART. 1 - OBJETO el que indefectiblemente será realizado por la Contratista.

La decisión de proceder en tal sentido deberá ser comunicada previamente al Comitente en forma directa antes de la recepción de la orden de compra o a través de la Inspección, una vez iniciada la ejecución de tareas.

El Comitente y a su sólo criterio, se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación de alguna persona o empresa determinada. Autorizada la subcontratación, la empresa Contratista será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos que se le contrate en el marco de la contratación principal.

La empresa Contratista deberá presentar al CGPBB, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, un ejemplar debidamente firmado y con la reposición fiscal correspondiente, del contrato celebrado.



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALES Y
PARTICULARES
ADECUACIÓN BAÑOS PUBLICOS PASEO**
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

ART. 37 - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre el Contratista y el Comitente, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicada la obra, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.